



SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

**Mecanismo para el Seguimiento a Aspectos
Susceptibles de Mejora derivados de las
Evaluaciones Externas 2018-2019**

**Documento de Posicionamiento Institucional del
Programa S247 Desarrollo Profesional Docente**

Ciudad de México, marzo 2019.



Fundamento: De acuerdo con el artículo 25 fracción IV del Presupuesto de Egresos de la Federación 2019 (PEF), y del numeral 2 del Mecanismo para el Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora 2011 (MSASM) que señala: “El presente mecanismo es de observancia obligatoria para las dependencias y entidades de la APF responsables de operar programas federales y/o presupuestarios que tuvieron evaluaciones externas que concluyeron durante los ejercicios fiscales 2008 y posteriores, y que cuenten con presupuesto en el ejercicio fiscal vigente”, se emite el documento de posicionamiento a partir de lo siguiente:

I. Comentarios y Observaciones Generales:

UR 314 Dirección General de Formación Continua, Actualización y Desarrollo Profesional de Maestros de Educación Básica

Para la Dirección General de Formación Continua, Actualización y Desarrollo Profesional de Maestros de Educación Básica, la retroalimentación respecto a cómo opera el Programa para el Desarrollo Profesional Docente en su tipo básico, representa la posibilidad de mejora en el desarrollo de procesos, a partir de la Ficha de Monitoreo, así como de las conclusiones de la Evaluación de Consistencia y Resultados durante 2018, se establecen una serie de recomendaciones para modificar algunos aspectos normativos, con la firme intención de fortalecer el desarrollo de los procesos de formación docente, a fin de alcanzar criterios que se caractericen por la igualdad de oportunidades y la calidad en el servicio educativo que se le ofrece a la planta docente del nivel básico, desde la visión de rendición de cuentas que debe tener el servicio público.

Para alcanzar una cobertura amplia con el programa, como lo describen las recomendaciones, se han descrito desde 2017 en los diferentes documentos normativos, actividades operativas a fin de recabar información veraz y oportuna; es importante resaltar que no sería posible sin la estrecha colaboración de los equipos de formación de las distintas Autoridades Educativas Locales, lo que ha permitido colocar directrices en etapas claves tanto para la planeación, como en el desarrollo y en la evaluación de los diferentes procesos de formación docente.

Finalmente, desde la óptica de ésta Unidad Responsable, el desarrollo del mecanismo para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora, es un proceso fundamental para mantener información vigente; a fin de que sea fiel reflejo de la transparencia en los procesos, objetivos o metas, y que, al mismo tiempo, pueda ser soporte para una mejor toma de decisiones en el mediano y el largo plazo.



UR 511 Dirección General de Educación Superior Universitaria

Se considera que existió un buen trabajo por parte del equipo evaluador y se emitieron comentarios pertinentes e interesantes; sin embargo, las conclusiones fueron similares a las de evaluaciones anteriores debido a la intervención y la forma de operar de cada uno de los tres niveles educativos.

Por otro lado, los Términos de Referencia del CONEVAL no son aplicables porque no se trata de programas asistenciales, ni integrados y focalizados ya que responden a las acciones definidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al sólo tratar de compactar presupuestalmente y no para focalizar un problema o instrumentar una política pública.

UR 514 Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas

En relación al análisis FODA, se definen claramente las diversas áreas de mejora al documento, proporcionando un claro contexto a las UR's para implantar mecanismos de mejora y con estos se pueda lograr el objetivo del programa presupuestal, con la firme finalidad de eficientar el gasto público, el mecanismo utilizado por el organismo evaluador es completo y abarca los puntos medulares del programa, se sugiere que observa claramente que la información que se proporcionó fue analizada y transmitida correctamente.

UR 600 Subsecretaría de Educación Media superior

Las observaciones realizadas al Programa para el Desarrollo Profesional Docente S247 contribuyen a identificar las fortalezas y debilidades que permiten realizar acciones para el mejoramiento continuo de la operación del mismo. En este sentido, las recomendaciones plasmadas en los Aspectos Susceptibles de Mejora es el medio por el cual se pueden realizar los ajustes correspondientes a diversos aspectos del programa, su funcionamiento, estrategias y vínculos con los otros niveles educativos, siendo este un Programa compartido.

Retomando esta última característica, es necesario mencionar que los niveles de educación Básica, Medio Superior y Superior, cuentan con necesidades diferentes de formación para sus docentes, por lo tanto, la forma de operación también presenta variaciones entre los niveles, ya que las características que los identifican así lo requieren.

En este sentido, si bien la mayoría de los ASM pueden ser atendidos, los relacionados con los objetivos, la justificación y la homologación de los Padrones en los 3 niveles educativos resultan inadecuados de acuerdo a la operación de cada uno, toda vez que hacerlo resultaría en la pérdida de especificidad en cada uno de ellos, que enfoca de la forma más



pertinente los recursos con los que cuenta en la atención a sus necesidades, priorizando el cumplimiento de los objetivos específicos que persigue.

Finalmente, el proceso de mejora continua en el ejercicio de los recursos públicos es una prioridad en donde todos los involucrados aportan soluciones que van permitiendo la consolidación de los procesos que integran el programa presupuestal, lo que en conjunto ha logrado alcanzar cada vez mejores resultados.

UR L00 Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente

No envió información

UR M00 Tecnológico Nacional de México

No envió información

II. Comentarios y Observaciones Específicas:

	Aspectos Susceptibles de Mejora No Atendibles	Justificación
6	Existen diversas definiciones y formatos de Población Potencial y ausencia de fórmulas de cálculo para estimar a las poblaciones Potencial y Objetivo. Estas poblaciones están integradas por varios subgrupos de población, los cuales no se desagregan en los métodos de cálculo.	<p>314 DGFC. Para la definición, justificación y cuantificación de la población que atiende a través del Programa, lo establece en el formato a fin correspondiente, en el entendido que cada nivel educativo atiende a subgrupos poblacionales particulares, en consecuencia unificar un Formato con unidades de medida distintas resulta una problemática para las actividades de operación y seguimiento del Programa.</p> <p>511 DGESU. Es precisamente la diferencia que presentan las poblaciones que se atienden en cada nivel la dificultad para formular un solo documento en el que se cuantifiquen. Las características de estas poblaciones y las necesidades identificadas para su crecimiento y desarrollo son tan específicas que cada nivel requiere una intervención diferente. Por ejemplo, en el tipo Superior, tanto los apoyos individuales como los de los cuerpos académicos quedan determinados desde las Reglas de Operación y son específicos para cada población,</p>



		<p>con lo cual se detona su crecimiento y desarrollo, apoyándonos en la revisión que realizan los comités de expertos, mismos que ofrecen recomendaciones importantes.</p> <p>514 CGUTyP. Esta recomendación no es atendible, en virtud de que la población atendida por cada una de las UR´s que operan el programa, está definida en el diagnóstico de cada nivel educativo, adicionalmente las fórmulas de cálculo están establecidas en la MIR para cada nivel educativo.</p> <p>600 SEMS. La naturaleza del Programa, al ser compartido entre los tres niveles educativos, propicia la existencia de diferentes poblaciones, lo que imposibilita la homogenización de los datos, ya que cada uno de ellos presenta características y variables diferentes, en atención a las especificidades de cada subsistema.</p>
<p>7</p>	<p>Ausencia de un padrón único de beneficiarios. El programa cuenta con un padrón, pero sólo para el nivel Superior. Para los niveles Básico y Medio Superior, dispone de registros de las personas que se inscriben a los cursos de formación y capacitación.</p>	<p>314 DGFC. En las Reglas de Operación del Programa en el apartado 3.3 se establece como beneficiarios del mismo, para el caso del nivel básico a los gobiernos de las entidades federativas, en tanto en el nivel medio superior es el personal educativo, y para el nivel superior se habla de profesores de tiempo completo y de cuerpos académicos, es por ello que no puede integrarse un padrón único de beneficiarios. Esta Unidad 314, de manera anual integra bajo los lineamientos de la Secretaría de la Función Pública un Padrón en el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G); al hacer entrega de un subsidio a los gobiernos de las entidades federativas, se desarrolla el padrón bajo las directrices que señala dicho Sistema para las personas morales.</p> <p>600 SEMS. Este aspecto no es posible atenderlo, debido a que los tres niveles educativos cuentan con diferentes necesidades para atender a su población beneficiaria, esto imposibilita la unificación en un padrón de beneficiarios, por la naturaleza de las necesidades y estrategias que requiere cada población. Cabe destacar que cada nivel educativo cumple con la conformación de su propio padrón de beneficiarios.</p>



<p>10</p>	<p>Existen diferentes versiones del problema que se busca atender.</p>	<p>314 DGFC. Es una recomendación para el nivel medio superior. En el nivel básico en el documento Diagnóstico, se ha actualizado el problema que busca atender el Programa con la definición de la población potencial.</p> <p>514 CGUTyP Esta recomendación no es atendible, toda vez que para el caso de educación superior se tiene bien definido el objetivo, y además es consistente contra el problema que se busca solucionar mediante el programa.</p> <p>600 SEMS. Esto se debe a que existen diferentes problemáticas en los 3 niveles educativos, por lo que cada uno identifica diferentes estrategias para atender las necesidades específicas de su población. En algunos casos existen coincidencias, en otros no. En los años que lleva de operación el programa, se ha realizado el mayor esfuerzo de homologación posible.</p>
<p>11</p>	<p>El programa no cuenta con una estrategia de cobertura que permita identificar qué medidas se implementarán para lograr que la mayor parte de la población objetivo sea atendida por el programa.</p>	<p>314 DGFC. Para el nivel básico se desarrolla una estrategia anual, sin embargo la cobertura se encuentra alineada a la participación del personal educativo en los distintos procesos de evaluación del Servicio Profesional Docente, procesos a cargo de la Unidad L00 Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente; por lo que se contempla una participación en los procesos de formación de acuerdo al tipo de figura educativa y al proceso de evaluación, sin que existan exclusiones, de hecho es flexible la participación para quienes de forma voluntaria decidan participar, se encuentren sujetos o no de conformidad con el Servicio Profesional Docente.</p> <p>511 DGESU. Para el tipo Superior se tiene un Plan Estratégico al 2020; sin embargo, no cumple con las características que los términos de referencia del CONEVAL señalan. Por otra parte, tampoco se ha identificado alguna normativa que especifique que se debe contar con ella y, dado que la presente administración todavía no publica el Plan Nacional de Desarrollo y el respectivo Programa Sectorial, aunque se han señalado prioridades no se han definido ni las metas ni las estrategias para la establecer la permanencia del Programa y su enfoque. Sería pertinente esperar a que lo mencionado anteriormente se defina para establecer la estrategia de cobertura y con ello actualizar el Plan Estratégico del Programa.</p>



		<p>514 CGUyTP. Esta recomendación no es atendible, en virtud de que, para el caso de educación superior, el Programa tiene cobertura en las instituciones educativas públicas de los 32 estados de la República Mexicana. En los puntos 3 “Lineamientos”, 3.1 “Cobertura” de las Reglas de Operación del PRODEP 2017 para el tipo superior se establece que la cobertura de atención es a nivel nacional y se cuenta con 748 instituciones registradas en el Programa de todas las entidades federativas del país. En cuanto a la frecuencia de actualización de la población potencial se espera que sea anual, ya que el número de instituciones públicas cambia de manera tangencial, y se estará considerando el total de IES públicas registradas oficialmente en el Catálogo 911. En cuanto a la población objetivo, el número de profesores de tiempo completo puede variar a lo largo del año en virtud de las nuevas contrataciones, jubilaciones, etc. y también dependerá del número de profesores atendidos por convocatoria. Así mismo se comenta que no existe normatividad que establezca la obligatoriedad de contar con dicha estrategia.</p>
13	<p>No existen, en el nivel básico, un documento que describa las estrategias, los procedimientos y los instrumentos que utilizan los Enlaces Regionales para verificar que la recepción, el registro y el trámite de las solicitudes se realice en apego a la normatividad aplicable. De igual forma, en el Nivel Medio Superior, se debe documentar las estrategias, procedimientos e instrumentos que emplean los Validadores de Registro para llevar a cabo el mecanismo de verificación de solicitudes.</p>	<p>314 DGFC. Para la función del Enlace Regional en el nivel básico, su descripción tendría cabida en el documento de Estrategia Nacional o en el Diagnóstico del Programa; las Reglas de Operación es el documento normativo que establece las directrices generales para operar el Programa, los procedimientos o instrumentos específicos que implican la recepción, registro y trámite de solicitudes, se describen en documentos normativos secundarios como los señalados; por otra parte, el que no se encuentre descrita dicha función en las Reglas de Operación, no implica que no se desarrolle de manera homogénea.</p>



<p>14</p>	<p>No existen unidades de medición que permitan valorar en qué medida, las acciones que realiza el programa están mitigando los problemas descritos en el diagnóstico, y cuya existencia justifica el diseño del programa, sobre todo en los niveles Básico y Medio Superior.</p>	<p>314 DGFC. El desarrollo de indicadores que constituyan un instrumento de medición para establecer en cuanto el programa está mitigando el problema descrito en el Diagnóstico, tendría que forzosamente encontrarse alineado a los objetivos, estrategias o líneas de acción del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, así como del Programa Sectorial de Educación 2019-2024; de conformidad con los ejes de una política educativa vigente para el periodo señalado, documentos con los que aún no se cuenta.</p> <p>514 CGUTyP. Esta recomendación no es atendible, toda vez El objetivo del programa para educación superior, es contribuir al desarrollo profesional de los docentes a fin de que alcancen las capacidades de investigación-docencia, desarrollo tecnológico e innovación y con responsabilidad social y cuerpos académicos de las instituciones públicas de educación superior, mediante la habilitación académica y la investigación, a través de un profesorado de tiempo completo con nivel de habilitación, con base en los perfiles adecuados para cada subsistema de educación superior, mediante el reconocimiento y apoyo a Profesores de Tiempo Completo con perfil deseable en las instituciones públicas de educación superior del país. Y es en este sentido que los indicadores del programa están contruidos, así mismo, el desarrollo de los perfiles del personal académico se alinea con la capacidad y competitividad académica, misma que se refleja en los marcos de referencia de CIEES y COPAES para la evaluación y acreditación respectivamente de programas educativos.</p> <p>600 SEMS. El programa está alineado al objetivo del PND de mejorar la calidad de la educación. Sin embargo, son diversos aspectos los que impactan en la calidad educativa: infraestructura, formación docente, contexto del plantel y socioeconómico del estudiante, etc. En este sentido, no es posible medir la contribución del programa a un objetivo tan amplio y en el que intervienen diversos factores.</p>
<p>15</p>	<p>El equipo evaluador recibió diversos formatos en los cuales se registran los avances de los indicadores del programa, lo cual dificultó su análisis.</p>	<p>314 DFCC. El formato de seguimiento para el avance de indicadores no es desarrollado por las Unidades Responsables del Programa, en automático lo genera el Sistema de Información para la Planeación y Seguimiento (SIPSE), que es la herramienta informática para realizar esta función, cada Unidad</p>



	<p>construye sus indicadores de acuerdo a la operatividad de sus procesos, sin embargo el formato es el mismo.</p>
	<p>511 DGESU. El tipo Superior considera que el proceso de coordinación está iniciando en la presente administración. Es pertinente esperar a que se realice el entendimiento de este proceso.</p>
	<p>514 CGUTyP. Esta recomendación, no es atendible, toda vez que cada UR que opera el Pp, registra sus avances por separado dentro del SIPSE.</p>
	<p>UR 600 SEMS. La problemática de la heterogeneidad del programa se deriva de que cada nivel cuenta con una población con necesidades de atención para problemáticas diferentes, así como metodologías diferentes de enseñanza; es por eso que cada nivel atiende a su población con base a sus especificidades. Sin embargo, todos los niveles integran la información en la matriz de indicadores para resultados del Programa</p>



III. Referencia a las fuentes de información utilizadas:

- Reglamento Interior de la SEP. Artículo 33
- Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente. Ejercicio 2018 y 2019
- Sistema Nacional de Formación Continua. Documento Base 2019
- Evaluación de Consistencia y Resultados 2017-2018 del Programa S247
- Ficha de Monitoreo y Evaluación 2017-2018 del Programa S247
- Matriz de Indicadores para Resultados 2018 del Programa S247

IV. Participaron en la elaboración del Documento.

UR	Nombre	Cargo	Teléfono	Correo electrónico
314 DGFC	José Martín Farías Maldonado Responsable del Programa	Director General de Formación Continua, Actualización y Desarrollo Profesional de Maestros de Educación Básica	36-00-25-11 ext. 58361	jose.farias@nube.sep.gob.mx
	Juana Jareny Sánchez Vázquez	Subdirectora de Diagnóstico y Formación	36-00-10-00 ext. 66638	jareny@nube.sep.gob.mx
	José Jorge Montiel Uribe	Jefe Depto. de Seguimiento de programas y cursos virtuales	36-00-10-00 ext. 66638	jmontiel@nube.sep.gob.mx
511 DGESU	Ma. De Jesús Guillermina Urbano Vidales Responsable del Programa	Directora de superación Académica	36-00-25-11 ext. 65923	urbano@nube.sep.gob.mx
	Ma. Elena García Rojas	Subdirectora	36-00-25-11 ext. 65928	elenarojas@nube.sep.gob.mx
514 CGUTyP	Silvia Alejandra Guzmán Saldaña Responsable del Programa	Directora de Desarrollo y Fortalecimiento	36-01-16-03 ext. 67296	silvia.guzman@nube.sep.gob.mx
	Juan Alberto Juárez Sosa	Subdirector de Planeación	36-01-16-14 ext. 67044	ajuarez@nube.sep.gob.mx
	Susana Jiménez Hernández	Jefa Depto. de Planeación	36-01-16-14 ext. 67052	susana.jimenez@nube.sep.gob.mx
600 SEMS	P. Daniel López Barrera Responsable del Programa	Coordinador Sectorial de Desarrollo Académico	36-01-10-00 ext. 50663	daniel.lopez@cosdac.sems.gob.mx



	José Alberto Fuentes Rosales	Asesor en Programas de Formación y Desarrollo Profesional de Personal Docente	36-01-10-00 ext. 64301	alberto.fuentes@cosdac.sems.gob.mx
	Janet Pamela Domínguez López	Subdirectora de Desarrollo Académico	36-01-10-00 ext. 64359	janet.dominquez@cosdac.sems.gob.m x
	Ma. Concepción Ruíz Pérez	Jefe Depto. de Seguimiento de Programas de Desarrollo Académico	36-00-25-11 ext. 64297	maria.ruiz@cosdac.sems.gob.mx
L00 CNSPD	No envió información			
M00 TECNМ	No envió información			